



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 243 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **27 NOV. 2020**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de julio 2020, requiere el pago de vacaciones truncas la ex funcionaria Esther Giovanna Ramos Ramos Apaza, de nivel remunerativo F-4, en calidad de designada como Sub Gerente de Desarrollo Tarma del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 101-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 036 -2020-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*;

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019 Ley 30879, en la Monagésima Tercera Disposición Transitoria *"Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese..."*

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que la ex funcionaria Esther Giovanna Ramos Apaza, procede otorgar los beneficios sociales y compensaciones laborales que por ley le corresponda y de acuerdo al informe técnico N° 036-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, como se le dio termino de designación como funcionaria generó vacaciones truncas y de acuerdo los antecedentes se advierte que la ex funcionaria Esther Giovanna Ramos Apaza, ha venido ejerciendo función pública en situación de designada – Sub Gerente de Desarrollo Tarma



	ORH
DOC. N°	4451598
EXP. N°	2896482



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

de nivel remunerativo F-4 desde el 14 de enero de 2019 con Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2019-JUNIN/GR con termino designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2019-GR-Junin/GR de fecha 12 de setiembre 2019, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 durante el periodo 2019 acumulo 08 meses y 06 días de servicios prestados al estado; Por su parte la Unidad de Control de Personal con el reporte N° 101-2020-GRJ/ORAF/ORH/CUC, de fecha 22 de setiembre 2020 comunica que la ex funcionaria cuenta con vacaciones trucas del periodo 2020 por 21 días del nivel remunerativo F-4, generando el monto a reconocer de S/. 1186.44 soles de acuerdo al siguiente detalle:

Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente de la Oficina de Desarrollo Chanchamayo de nivel remunerativo F-4: 08 meses con 6 días.

Remuneración Total que percibió : S/.1,694.91	
Vacaciones trucas periodo 2020 (21 días) F-4	= 1,186.44

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;



En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la ex funcionaria Esther Giovanna Ramos Apaza las Vacaciones Trucas por el monto de S/. 1,186.44 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	030
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 1,186.44



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

RLP/lma